

## OSMER RUBEN CHULLO MONTENEGRO

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 123

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
**AUXILIAR PARAMEDICO DE FARMACIA**  
[REDACTED]

Fecha: 06 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: CHANARCILLO NO.1150, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

AUX FARMACIA, EXTENSION HORARIA JUNIO 2 - 12 - 19 - 23 - 26 - 27	/ 95.000
AUX. FCIA. DIA SABADO JUNIO 14 - 21	/ 45.600
AUX FARMACIA, EXTENSION HORARIA JULIO 8 - 11 - 15 - 31	/ 65.000
AUX. FCIA. DIA SABADO JULIO 12	/ 22.800
<b>Total Honorarios: \$:</b>	228.400
<b>14.5 % Impto. Retenido:</b>	33.118
<b>Total:</b>	195.282

Fecha / Hora Emisión: 06/08/2025 07:56



2292732700123CC0BD76

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 06/08/2025 07:57





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: OSMER CHULLO MONTENEGRO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT.  
HORARIA FARMACIA

CONTRATO

D.A.	213
INICIO	01/01/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI

OBSERVACIONES

VALOR DIA HABIL \$ 5000; SÁBADO \$ 5700

VALOR MENSUAL (según contrato)

[REDACTED]

MES: JULIO

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

DIAS TRAB: 8

HORAS TOTALES: 17:00

OBSERVACIONES

VALOR BOLETA: \$ 87.800

NÚMERO BOLETA: 123

V\*B\* DESAM

DIRECTOR DESAM



$$\begin{aligned}
 & V - V - 1^{\circ} = 65.000 \\
 & 5 = 4 = 82.800 \\
 & 5 = 4 = 87.800
 \end{aligned}$$

--



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: OSMER CHULLO MONTENEGRO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT.  
HORARIA FARMACIA

CONTRATO

D.A.	213
INICIO	01/01/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI  
OBSERVACIONES:

VALOR DIA HABIL \$ 5000; SÁBADO \$ 5700

VALOR MENSUAL (según contrato): [REDACTED]

MES JUNIO

DÍAS TRAB 8

HORAS TOTALES 27:00

VALOR BOLETA \$ 140.600

NÚMERO BOLETA 123

DIA	INGRESO	SALIDA	/ HORAS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]



V'B' DESAM  
[REDACTED]  
DIRECTOR DESAM

$V-V = 19 = 95.000$   
 $5 \times 8 = 40.600$   
 $\rightarrow 40.600$



# Registro de Asistencia (4 Columns)

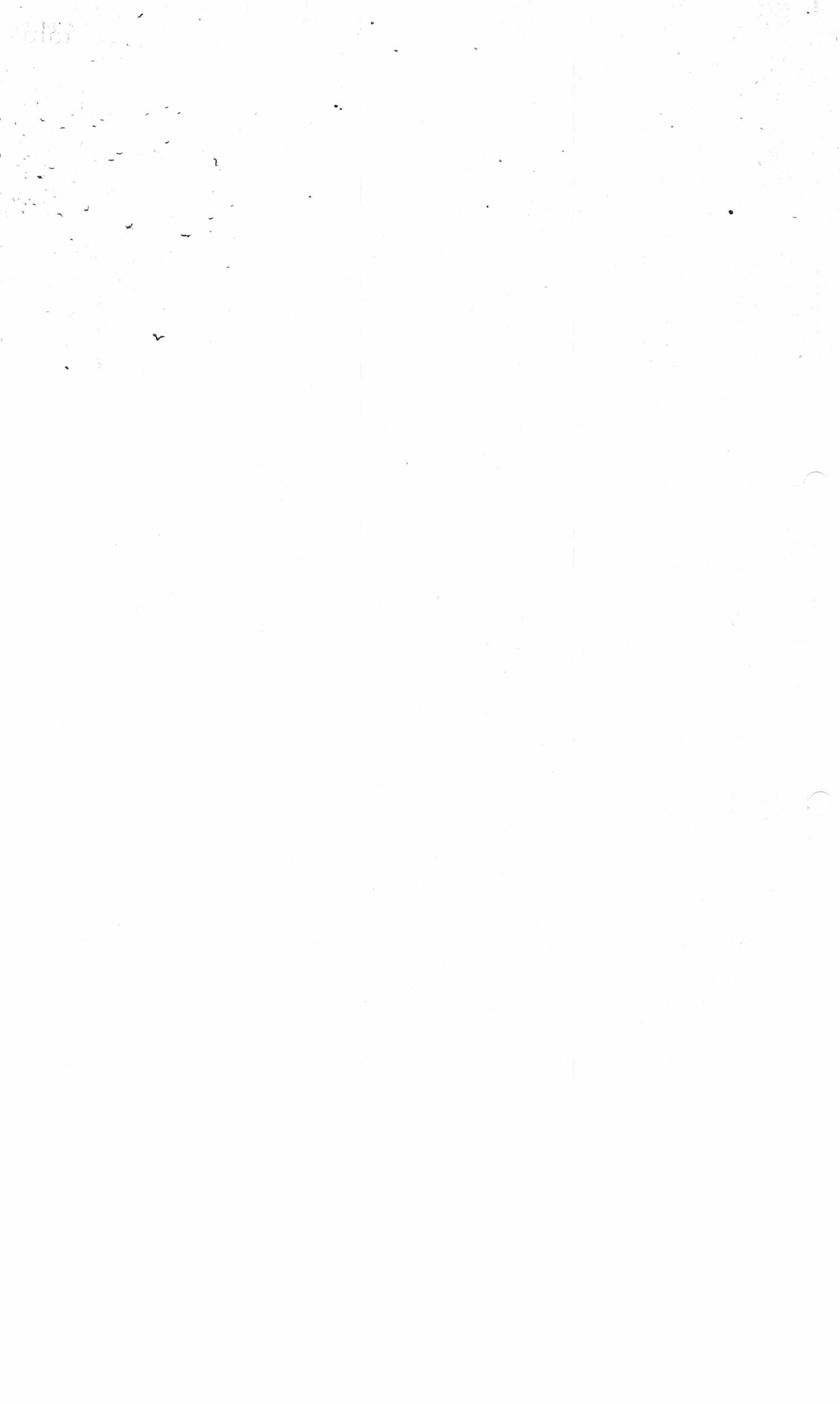
(Osmer chullo montenegro)

2025-06-01 -- 2025-06-30

Dpto.:OUR COMPANY	27-06-2025 20:05:4	M/Sal
Osmer chullo montenegro(335)	M/Ent:	24

M/Sal: 23





# Registro de Asistencia (4 Columns)

Dpto.:OUR COMPANY  
Osmer chullo montenegro(335)

M/Ent: 26  
M/Sal: 20

501  
(Osmer chullo montenegro)

2025-07-01 -- 2025-07-31

135







134

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 501**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional OSMER CHULLO MONTENEGRO, identificado con el rut: [REDACTED] presenta sus atenciones de apoyo a farmacia en el reenvasado de medicamentos, inventarios y reposición de medicamentos durante **JUNIO-JULIO 2025** del presente año, bajo el programa EXTENSIÓN HORARIA FARMACIA 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ENZO VÁSQUEZ V.  
Rut: [REDACTED]  
Farmacéutico

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 06-08-2025.



Dispensación y preparación de medicamentos  
Educación al paciente y al usuario  
Registro de pacientes  
Inventarios  
Prevención y promoción de la salud

138

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

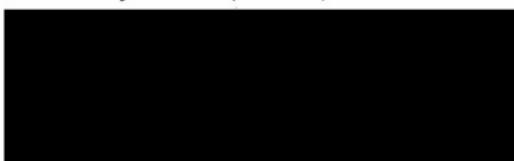
**SEPTIMO:** El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

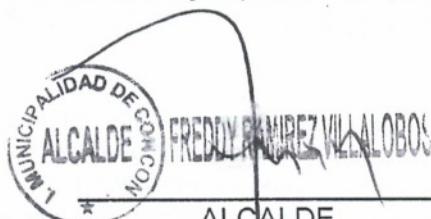
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO



ALCALDE

Objetivo: Ateneder las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entreña de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

FUNCION Y OBJETIVO

- CUARTO** El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de \$5.000.- (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de \$ 5.700.- la hora días sábado (cinco mil setecientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

  - ❖ **Técnico en farmacia, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales** en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregadas por la Dirección Cesfarm.
  - ❖ **Técnico en farmacia, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregadas por la Dirección Cesfarm.**

- TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que esta sujeta la función a immedata.
- desempeña, el profesional tendrá prohibición de:
- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviere acceso en la razón a la función que desempeña.
- Expresarse de manera imprópria e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Conchón.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma

- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a: \*

- Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTÓNIO RAMIREZ VILLALBOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. OSMER RUBEN CHULLO MONTENEGRO, de Nacionsalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión Auxiliar Paramédico De [REDACTED] Farmacía, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el [REDACTED] sguiente contrato:

CONTRATO DE HONORARIOS

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD

1213 CONCON,  
DECRETO REGISTRADO N° 1213 CONCON,  
VISTOS:

20 ENE 2025

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
- Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
- Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
- Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
- Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA					
MATIAS DEISCHLER AHUMADA					
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR					
MURIEL VILLAVICENCIO GUAVEDRA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
LORENA FURLI RUBÍN					
DIEGO TORRES CARICA					
NICOLE VALENCIA ECHIVERRIA	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
JOHANNA CARVAJAL CABRERA					
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY					
YOHANNA SANHUEZA FUENTES					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
YAZMIN SALINAS CALDERON					
FRANCISCO CISTERNA JORQUERA					
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ					
JAVIERA IRRIBARREA TAPIA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
NICOLE MUÑOZ CASTILLO					
JAVIERA IRRIBARREA TAPIA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA					
JENIFER CATA DU SALINAS					
SARA MONTENEGRO ASTETE					
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ					
GUSTAVO FLORES CORTES					
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
MIRZA LEFEVER VELIZ					
DOPIS MARZAN ARAYA					
PAOLA LISIGUAREN SANTANDER					
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS					
MARIANA NARANJO CODD					
OSMER CHULLO MONTEÑI GRO					
EILA HENRIQUEZ CORTES					
CLAUDIA VEGA CELEDON					
NINOSKA CASTRO LOPEZ					
KAREN SANTIAGO AHUMADA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ROCIO AGUILERA VERSARA					
LISETH SRIKERO RIVERO					
JUAN MANUEL SUAREZ	MEDICO EXTENSION				
IVAN SALAZAR LOPEZ	HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
DIEGO TORRES CANCOA	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025	BODEGA DENTAL

17 ENERO 2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



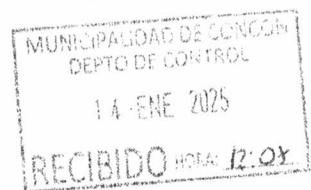
DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

A handwritten signature is written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE CONCON', 'ALCALDE', 'JUAN R. VILLALOBOS', and 'ALCALDE'.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Direccion de Control		
Objetado	17 ENE 2025	Revisado



## Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	OSMER CHULLO MONTENEGRO
RUT	[REDACTED]
MES	JUNIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	EXTENSIÓN HORARIA
HORAS SEMANALES	44 HORAS
HORARIO	16:20 HORAS / 09:00-13:00 HORAS

Día o Semana	Actividades
02-06	Dispensación en Farmacia recetas:199 / prescripciones: 213
12-06	Dispensación en Farmacia recetas: 133 / prescripciones:244
14-06	Dispensación en Farmacia recetas: 56 / prescripciones:122
19-06	Dispensación en Farmacia recetas: 116 / prescripciones:187
21-06	Dispensación en Farmacia recetas: 43 / prescripciones:129
23-06	Dispensación en Farmacia recetas: 189 / prescripciones:227
26-05	Dispensación en Farmacia recetas: 136 / prescripciones:257
27-05	Dispensación en Farmacia recetas: 177 / prescripciones:299

FIRMA : \_\_\_\_\_

VºBº DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_





## Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	OSMER CHULLO MONTENEGRO
RUT	[REDACTED]
MES	JULIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	EXTENSIÓN HORARIA
HORAS SEMANALES	44 HORAS
HORARIO	16:20 HORAS / 09:00-13:00 HORAS

Día o Semana	Actividades
08-07	Dispensación en Farmacia recetas:221 / prescripciones: 335
11-07	Dispensación en Farmacia recetas: 143 / prescripciones:278
12-07	Dispensación en Farmacia recetas: 99 / prescripciones:127
15-07	Dispensación en Farmacia recetas: 34 / prescripciones:175
31-07	Dispensación en Farmacia recetas: 101 / prescripciones:143

FIRMA : [REDACTED]

VºBº DIRECCIÓN: [REDACTED]

